

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N° 744

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil

veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Demandante: ORFA GENIS PIPICANO RUIZ

Demandado: LUZ AIDEE BALLESTEROS MEJÍA y herederos indeterminados del causante JOSE ELICER VILLADA OSORIO

Radicado: 76-147-31-84-001-2018-00036-00

I.- ASUNTO.

Decidir sobre el levantamiento de la medida de la inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con cedula de ciudadanía No. 375-1751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, para lo cual se hacen las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Mediante escrito allegado al correo institucional el apoderado judicial de la parte demandante solicita al juzgado el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 375-1751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el proceso se encuentra terminado y archivado, el juzgado procederá a decretar el levantamiento de la medida de inscripción de demanda que fue decretada a través de auto No. 432 de fecha 10 de abril de 2018 y comunicada mediante oficio 436 de fecha 16 de abril de 2018 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca.

En tales condiciones, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 375-1751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago valle del Cauca, la cual fue decretada a través de auto No. 432 de fecha 10 de abril de 2018 y comunicada mediante oficio 436 de fecha 16 de abril de 2018 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez

BERNARDO LÓPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Radicación: 76-147-31-10-001-2018-00036-00

**Juez
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cartago**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15044697c07256d28cd5e7da8d17803c2d7e2f6d9b8d3f50730237ca81ee3b1f

Documento generado en 04/08/2021 04:41:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**